

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 826 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 04 DIC. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1680-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 03 de diciembre de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la modificación del Expediente de Contratación para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la Ejecución de la Obra: "Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro", ubicada en la Localidad de San Juan, distrito de San Juan, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 484 -2013-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de setiembre de 2013, se aprobó la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2013, incluyéndose el proceso de Licitación Pública para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la Ejecución de la Obra: "Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro";

Que, por la Resolución Directoral N° 531-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de setiembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra referida precedentemente, cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de S/. 105' 316,521.23 (Ciento Cinco Millones Trescientos Dieciséis Mil Quinientos Veintiuno y 23/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Supervisión y Utilidad;

Que, en base al presupuesto referencial aprobado con la Resolución antes referida, mediante la Resolución Directoral N° 532-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de setiembre de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la Ejecución de la mencionada Obra, estableciéndose como valor referencial del proceso la suma de S/. 98'991,588.96;

Que, en cumplimiento a lo señalado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en el Oficio N° 1381-2013/DSU-PAA, mediante la Resolución Directoral N° 799-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de noviembre de 2013, se aprobó la modificación del presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra, estableciéndose la suma de S/. 102' 598,243.01 (Ciento Dos Millones



Quinientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres y 01/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Presupuesto Referencial de Obra, Supervisión, Gastos Generales, Supervisión y Utilidad;

Que, con el documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas en base a lo solicitado e información remitida por la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 3590-2013-MINAGRI-PSI-DIR, manifiesta que, habiéndose modificado el presupuesto del Expediente Técnico a través de la Resolución Directoral referida en el considerando anterior, es necesario se proceda de igual forma a modificar el Expediente de Contratación en lo que respecta a su presupuesto, el cual queda establecido en la suma de S/. 96'264,310.64, lo que permitirá, indica, declarar la nulidad del proceso de selección en mención y retrotraerlo a la etapa de registro de participantes, conforme lo señalado por el OSCE, en el citado Oficio;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar la modificación del Expediente de Contratación del proceso en el extremo solicitado, conforme al pronunciamiento emitido por el OSCE a través del Oficio N° 1381-2013/DSU-PAA;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la modificación del Expediente de Contratación para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la Ejecución de la Obra: "Proyecto Acari-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro", aprobado por la Resolución Directoral N° 532-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de setiembre de 2013, en el extremo que se modifica el Valor Referencial en la suma de S/. S/. 96'264,310.64 (Noventa y Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Diez y 64/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Comité Especial, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO